

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administraciones Públicas

Acuerdo de 23-01-2001, del Consejo de Gobierno, sobre organización y procedimiento de elaboración del Plan Funciona de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las políticas regionales de calidad en los servicios públicos, de una forma corporativa e integral, tienen su arranque en el Plan de Modernización de la Administración Regional de 1993 y su continuidad en el Plan de Calidad de la Consejería de Administraciones Públicas de 1998. Estas iniciativas culminan con la aprobación de la Carta de los Derechos del Ciudadano el 30 de marzo de 1999, que contiene un catálogo de exigentes estándares de calidad en el acceso a la información y a los servicios de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como su participación en las principales decisiones que afectan a su diseño y evaluación.

Esta Carta de Derechos del Ciudadano supone un referente de las políticas de calidad del conjunto de la Administración de la Junta de Comunidades, que deben ser debidamente coordinadas y armonizadas en un sistema común. Por esta razón, es prioritario que todas ellas se substancien en un instrumento de planificación común. El Plan Funciona está llamado a ser este instrumento, que permitirá dibujar un horizonte de nuestra Administración a medio plazo.

El Plan debe desarrollarse en un entorno abierto y participativo, tanto en su elaboración como en la evaluación de sus resultados; es un Plan que debe concebirse y evaluarse desde la Administración y desde los grupos sociales.

El Plan Funciona apuesta por un modelo global de la Administración Pública que se quiere conseguir a medio plazo mediante la incorporación sucesiva de proyectos concretos que se renuevan a medida que se vayan implementando con éxito.

En relación con la elaboración de este Plan, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente:

Acuerdo

Primero: La Consejería de Administraciones Públicas dirigirá la elaboración e implantación del "Plan Funciona" e impulsará las acciones necesarias para su desarrollo.

La misión del Plan será promocionar y coordinar, de acuerdo a objetivos y estrategias comunes, todos los proyectos de innovación y reforma de la Administración de la Junta de Comunidades que afecten a todos sus sistemas operativos, gerenciales o de calidad (recursos humanos, estructuras, sistemas de información, sistemas de planificación y control, relaciones con los usuarios, procedimientos, etc.)

La meta que debe conseguir el Plan es trazar y desarrollar un modelo integrado de la Administración regional que responda adecuada y eficientemente a las exigencias presentes y futuras de la sociedad a la que sirve.

Segundo: El Plan incluirá los siguientes contenidos;

1. Una introducción general de los motivos y razones que justifican el Plan.
2. Un escenario en el que se situará la Administración Regional en el horizonte del Plan.
3. Un marco que contiene objetivos estratégicos, es decir, metas o fines que deben alcanzarse en el desarrollo instrumental de la Administración regional.
4. Unas estrategias para alcanzar los mencionados objetivos; cada estrategia define la forma o el camino a seguir para alcanzar cada uno de ellos.
5. Unos proyectos específicos dirigidos a desarrollar los objetivos y las estrategias. Estos proyectos incluirán su denominación, fines, actividades y tiempos de ejecución, indicadores de evaluación y presupuesto. Para su tratamiento homogéneo, la Consejería de Administraciones Públicas definirá el modelo en el que se documenten.
6. Un plan de comunicación interna y externa.

Tercero: Tanto los objetivos como las estrategias del Plan se aprobarán por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobados, los proyectos deberán gestarse en las respectivas Consejerías, estimulándose la participación e iniciativa de todos sus miembros.

Los proyectos se irán incorporando al Plan por decisión de la Consejería de Administración Públicas, a propuesta o iniciativa de la Consejería competente en razón de la materia, o por acuerdo del Comité de Seguimiento.

Cuarto: Se crea el Comité de Seguimiento del Plan Funciona de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dicho Comité estará presidido por el Vicepresidente de la Junta de Comunidades, la Vicepresidencia recaerá en la Consejera de Administraciones Públicas y actuará como secretario el Director General de Calidad de los Servicios. Estará integrado por todos los Secretarios Generales y Secretarios Generales Técnicos y además por un Director General a designar por cada una de las Consejerías.

La Vicepresidenta suplirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad o vacante.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración del Plan
- Coordinar el Plan.
- Impulsar la consecución de sus objetivos
- Analizar y estudiar los proyectos presentados, con especial atención a su viabilidad e impacto ciudadano.
- Aprobar los proyectos que deban incorporarse al Plan.
- Considerar las recomendaciones e informes presentados por la Mesa de la Ciudadanía.
- Emitir informes periódicos sobre el desarrollo e implementación del Plan.

El Comité se reunirá convocado por su presidente, bien por su propia iniciativa o bien a solicitud de otros miembros, como mínimo, una vez al trimestre.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros.

El presidente del Comité de Seguimiento informará periódicamente al

Consejo de Gobierno de las conclusiones del Comité y del desarrollo del Plan.

Toledo, 23 de enero de 2001

El Secretario de Consejo de Gobierno
ISIDRO HERNANDEZ PERLINES

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Decreto 7/2001, de 30-01-2001, por el que se dispone el cese de D. Venancio Rubio Polo como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 2001.

Vengo en disponer, el cese de D. Venancio Rubio Polo como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Toledo, a 30 de enero de 2001

El Presidente
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de
Agricultura y Medio Ambiente
ALEJANDRO ALONSO NÚÑEZ

Decreto 8/2001, de 30-01-2001, por el que se dispone el cese de D^a M^a Mercedes Gómez Rodríguez como Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa delibe-

ración del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 2001.

Vengo en disponer, el cese de D^a María Mercedes Gómez Rodríguez como Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Toledo, a 30 de enero de 2001

El Presidente
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de
Agricultura y Medio Ambiente
ALEJANDRO ALONSO NÚÑEZ

NOMBRAMIENTOS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Decreto 9/2001, de 30-01-2001, por el que se dispone el nombramiento de D^a María Mercedes Gómez Rodríguez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 2001.

Vengo en disponer, el nombramiento de D^a María Mercedes Gómez Rodríguez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Dado en Toledo, a 30 de enero de 2001

El Presidente
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de
Agricultura y Medio Ambiente
ALEJANDRO ALONSO NÚÑEZ

Decreto 10 /2001, de 30-01-2001, por el que se dispone el nombramiento de D. José Pérez Pérez-Navarro como Delegado Provin-

cial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 2001.

Vengo en disponer, el nombramiento de D. José Pérez Pérez-Navarro como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo.

Dado en Toledo, a 30 de enero de 2001

El Presidente
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de
Agricultura y Medio Ambiente
ALEJANDRO ALONSO NÚÑEZ

Resolución de 19-01-2001, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica el nombramiento del Presidente de la Junta Rectora y del Director-Conservador del Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra.

La Orden de 7 de mayo de 1996 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente efectuaba el nombramiento del Director-Conservador del Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra, en base a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto 99/1985, de 15 de octubre.

Posteriormente, por Decreto 170/2000, de 28 de noviembre de 2000, se modifica la composición de la Junta Rectora del Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra, estableciéndose en su artículo único que el Presidente de la Junta rectora será nombrado por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Director General del Medio Natural, y que el Director-Conservador del Parque Natural será nombrado por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, entre los funcionarios titulados superiores o de grado medio de su Consejería, actuando como Secretario de la Junta Rectora.

Modificada la composición de la Junta Rectora y habiendo transcurrido un